ACTA NUMERO CATORCE. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las ocho horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aquillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Angel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos durante la sesión; I- En mi calidad de Secretario Municipal, se le dio lectura a los LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS FODES. UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, con fecha 11 de mayo del presente año. Dichos lineamientos contienen los objetivos, la base legal, los alcances, los lineamientos generales, los aspectos administrativos y los aspectos de fiscalización, donde la Corte de Cuentas de la República, con base a sus atribuciones legales, fiscalizará a través de acciones de control consistente en exámenes especiales u otras intervenciones de fiscalización de los fondos administrados por las municipalidades para la Emergencia Sanitaria por COVID-19, de conformidad a las normas de auditoría gubernamental, delegando a las unidades de auditoría interna, que deberán realizar modificación al Plan de Trabajo 2020, de tal manera que se incorpore la implementación de acciones de control concurrente en cada municipalidad, debiendo informar mensualmente a la Corte de Cuentas de sus actividades y de los informes que se generen al respecto. II- El Alcalde Municipal dio a conocer que en el municipio se encuentran 6 casos positivos de COVID-19 y que el Director de la Unidad de Salud de Monte San Juan, toma en consideración el apoyo del Concejo Plural para solidarizarse con las familias afectadas, a quienes se les brindara lo necesario para prevenir el contagio y apoyando a las familias con productos de primera necesidad, con el fin de que no queden desprotegidas durante esta pandemia que está azotando al país y el mundo entero, razón por la cual el concejo está a disposición de apoyar a las familias afectadas con casos de COVID-

19, que sean residentes del municipio; **III-** El Alcalde Municipal dio lectura a la nota emitida por el Doctor Juan Manuel Castillo Raimundo, con fecha 21 de mayo de 2020, quien solicita el apoyo con insumos para la prevención y combate de la pandemia COVID-19, tales como; Alcohol Gel, Gabachas reutilizables, paquetes de alimentos, amonio cuaternario, etc., razón por la cual el concejo con el fin de apoyarse entre instituciones toma a bien brindar recursos de los cuales la municipalidad ya cuenta según inventario etc. con el propósito de apoyar en la prevención del Coronavirus y así prevenir la propagación en nuestra jurisdicción. Seguidamente el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que en cumplimiento a los LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS FODES, UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19, el Auditor Interno Lic. José Roberto Carlos Mejía ha presentado el Circular 1-AMMSJ/2020 con fecha 18 de mayo de 2020, donde solicita al honorable concejo la autorización para hacer modificación al plan de trabajo 2020 y cumplir con dichos lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República con fecha 11 de mayo del presente año. II- Que con el propósito de cumplir con las obligaciones administrativas e institucionales es necesario autorizar al Lic. José Roberto Carlos Mejía, para que haga la modificación al Plan de Trabajo 2020 y solventar a la brevedad posible los requerimientos e informes que la Corte de Cuentas solicite a la municipalidad, en coordinación con la comisión delegada por el concejo. III-Que tomando de base el Art.203 de la Constitución de la República, Arts. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal y Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas ACUERDA. Autorizar al Auditor Interno, Lic. José Roberto Carlos Mejía, para que realice la modificación al Plan de Trabajo 2020, de tal manera que se incorpore a la implementación de acciones de control concurrente en la municipalidad o realice exámenes especiales durante el período de mayo a agosto de 2020, debiendo informar mensualmente a la Corte de Cuentas de la República los informes que se generen, con el objeto de cumplir con los LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS FODES, UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19; con la realización de actividades de control y/o exámenes especiales a los fondos utilizados para la Emergencia Sanitaria por COVID-19, se deja sin efecto la realización del Examen Especial a Cuentas Corrientes y Catastro, Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, el cual estaba previsto realizarse en septiembre a diciembre de 2020, y en su defecto se realizará en dicho período el Examen Especial a Proyectos y Programas Ejecutados por la Municipalidad de Monte San Juan, Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019. Y para efectos legales Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: a) Que con fecha 14 de marzo de 2020 la Asamblea Legislativa decretó Estado de Emergencia Nacional, Calamidad Pública

y Desastre Natural en todo el territorio de la República; por medio del Decreto 593, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo N° 426 del 14 de marzo de 2020; b) Que la Municipalidad ha estado brindado los servicios a los habitantes del Municipio, tales como: Cobro de tasas e impuestos, emisión de documentos del Registro del Estado Familiar, calificación de contribuyentes, entre otros; siempre con el cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud para evitar posibles contagios; sin embargo, dado que se han confirmado a la fecha seis (6) casos positivos de COVID 19 en el Municipio, es necesario tomar acciones concretas que contribuyan a la minimización de contagios y muertes por COVID-19 en Monte San Juan; c) Que salvaguardar la salud de los empleados/as es fundamental para la gestión municipal, y no atender público minimizará los posibles contagios dentro del personal institucional; d) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Cn, Decreto Legislativo 593 del 14 de marzo de 2020; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA: La suspensión de la atención al público en las instalaciones municipales a partir del viernes 22 de los corrientes, hasta por el período de 17 (diecisiete) días calendario; reanudando la atención al público hasta el 8 junio de 2020; prorrogable si fuese necesario por un período mayor, dependiendo de los nuevos casos de COVID 19 que se pudieren confirmar en el Municipio. La suspensión de atención al público contribuirá a minimizar posibles contagios de COVID19 dentro de la administración municipal; quedando facultado el Concejo para dotar al personal de los insumos necesarios para la prevención del coronavirus y establecer los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud para evitar contagios en los funcionarios y empleados municipales. Y para efectos legales Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal y CONSIDERANDO: Que la transferencia inoportuna de los FONDOS FODES correspondientes al mes de Abril y Mayo de 2020 por parte de ISDEM a la Municipalidad; ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para cancelar el salario al personal permanente, por contrato y al Concejo Municipal Plural durante el mes de Mayo del presente año; y la difícil situación económica que afrontan los contribuyentes del Municipio a causa de la Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19 se ve reflejado en el pago tardío; lo cual genera que la Municipalidad carezca de los recursos suficientes para cumplir con los compromisos salariales e institucionales a empleados y concejales; razón por la cual, con el propósito de no caer en situación de impago salarial con los empleados y valorando la situación de la Emergencia Nacional de la PANDEMIA COVID-19 es necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a solventar el pago de salarios al personal de la Municipalidad y dietas al Concejo Municipal Plural de Monte San Juan,. POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los trámites en calidad de préstamo de la cuenta número 11811983-3

Municipalidad de Monte San Juan FODES75% INVERSIÓN, la cantidad de (\$13,000.00) Trece mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a la Cuenta número 20116260-9 Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% FUNCIONAMIENTO del Banco de American Central, en calidad de préstamo. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice las transferencias correspondientes para solventar la situación del pago salarial al personal de contrato, ley de salario y Concejo Municipal Plural. Quedando facultada la tesorera municipal para reintegrar los fondos cuando sean necesarios y existan los fondos en la cuenta Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% FUNCIONAMIENTO número 20116260-9 del Banco de American Central. La Tesorera Municipal puede realizar las transferencias en concepto de pago de préstamo a la cuenta de ahorro del Banco de América Central (BAC), número 11811983-3 FODES 75% INVERSION. en coordinación con el Alcalde Municipal. Y para efectos legales Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO a- Que el Jefe de la UATM ha presentado la correspondencia de la señora MARGARITA HERNANDEZ DE PAREDES, quien solicita la suspensión del cobro tributario del negocio de una Tienda de la cuenta corriente de contribuyente N° 1109 de acuerdo al registro de la Unidad de Cuentas Corrientes. b) Que el Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz, realizó la inspección correspondiente el día 13 de marzo del corriente año, entrevistando a dos testigos, quienes manifiestan que la tienda a dejado de funcionar en la zona desde hace más de 10 años. c) Que el concejo al analizar el expediente ha tomado a bien el cierre de la cuenta, tomando de base los Art. 18 de la Ordenanza Municipal de Monte San Juan publicada en el diario oficial con fecha 18 de junio de 2010 y el Art. 90 numeral siete de la Ley General Tributaria Municipal, Art. 203 de la constitución de la república. Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal. ACUERDA. Autorizar al Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz que efectué el cierre de la cuenta corriente de contribuyente del negocio de una tienda, a partir de esta fecha, según cuenta corriente de contribuyente N° 1109, la cual está a nombre de la señora MARGARITA HERNANDEZ DE PAREDES. Y para efectos legales Certifíquese y Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz Alcalde Municipal Jesús Morales Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez Primer Regidor Propietario Lorenza Aguillón de Cruz Segunda Regidora Propietaria Nelson Aníbal Herrera Palacios Tercer Regidor Propietario Ignacio Hernán Romero Pereira Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón

Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández

Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández Secretario Municipal.

El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración lleva en el año dos mil veinte, el cual confronte. Acta Número Catorce, Acuerdo Número Cuatro, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal "a, b, c, d", la cual se realiza en versiones Publicas Art. 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los 3 días del mes de septiembre del dos mil veinte. —

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández Secretario Municipal.